

PÚBLICO

C.P. MAULLÍN. ORD. N° 12.600/83 VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DE RAMPA
TOLEDO, COMUNA DE MAULLÍN.**

MAULLÍN, 17 AGOSTO 2021

VISTO: la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, modificado por D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTASE la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Rampa Toledo.

b.- Descripción General.

La Rampa esta diseñada para la atención de naves menores hasta 20 Arqueo Bruto, destinada para el apoyo y operación de embarcaciones de pesca y buceo artesanal que efectúan descarga de recursos del mar.

Esta instalación portuaria cuenta con una explanada de concreto que se interna en el Río Maullín, permitiendo así el atraque y desatraque de embarcaciones menores de pesca y buceo artesanal. Esta infraestructura no cuenta con iluminación.

c.- Ubicación Geográfica.

Se ubica en la Provincia de Llanquihue, Comuna de Maullín, Región de Los Lagos, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 36' 55.4" S.

Longitud : 073° 35' 47.9" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7211.

d.- Propietario.

Ilustre Municipalidad de Maullín.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

No corresponde.

g.- Límites del Puerto.

No corresponde.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

La Rampa Toledo se encuentra emplazada en un sector de río libre de rocas y peligros, por lo que las embarcaciones menores de pesca y buceo artesanal, pueden realizar sus maniobras de forma segura.

1) Dirección y velocidad del viento predominante:

El clima donde se encuentra emplazada la Rampa Toledo, es húmedo y lluvioso, caracterizándose durante los meses de diciembre a marzo, con vientos predominantes del S/NW, alcanzando hasta 20 y 25 nudos. Durante el resto del año, soplan del N/NW, especialmente cuando la zona es afectada por sistemas frontales con características de temporal. Estos vientos normalmente son entre 20 a 35 nudos y en ciertas ocasiones existen rachas de viento que alcanzan los 50 nudos, pero cabe mencionar que estos vientos son muy escasos.

Los vientos del Este, casi siempre son débiles y tranquilos. En ocasiones se presentan densos bancos de neblina, los que se desplazan a otras zonas, siendo más frecuentes durante los meses de febrero, marzo y abril.

2) Amplitud de la Marea, en metros:

La amplitud de marea frente a la rampa del Río Maullín, varían entre 1 y 2 metros. La corriente de flujo se dirige hacia el Oeste y la corriente de reflujó hacia el Este, con una intensidad de 5 a 9 nudos.

Para corroborar información antes mencionada, ver Tabla de Mareas de las Costas de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 3001, volumen I.

3) Tipo de fondo:

Arena.

i.- Sitios o Frentes de Atraque.

1) Sitio Lateral Derecho:

- Extensión : 38,50 metros.
- Orientación : Al Este.
- Bitas de Amarre : No hay.
- Bitones : No hay.
- Boyas de Amarre : No hay.
- Argollones de Amarre : 04 NR.
- Cornamusas : 03 NR.
- Defensas : 09 NR.

2) Sitio Lateral Izquierdo:

- Extensión : 38,50 Metros.
- Orientación : Al Oeste.
- Bitas de Amarre : No hay.
- Bitones : No hay.
- Boyas de Amarre : No hay.
- Argollones de Amarre : 05 NR.
- Cornamusas : 03 NR.
- Defensas : 10 NR.

3) Cabezo de la Rampa:

- Extensión : 5 metros.
- Orientación : Al Norte.
- Bitas de Amarre : No hay.
- Bitones : No hay.
- Boyas de Amarre : No hay.
- Argollones de Amarre : No hay.
- Defensas : 02 NR.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

- Eslora máxima : 10 metros.
- Calado máximo : 1,00 metros.
- Manga máxima : 2,60 metros.
- Arqueo Bruto : Hasta 20 Arqueo Bruto.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Maniobra de Aproximación y Atraque:

Los sitios de atraque serán todos los frentes de atraque, siendo la aproximación al mínimo andar.

2) Maniobra de Amarre:

La nave menor se aproximará a la rampa manteniendo una distancia prudente de la instalación portuaria, la velocidad de esta maniobra no será mayor a 5 nudos, según el tipo de marea, con el objeto de dejar la embarcación bien ubicada y amarrada para la faena a realizar. Las medidas de seguridad serán tomadas por cada patrón según condiciones meteorológicas presente.

3) Maniobra de Desatraque:

Se largarán las espías de manera segura, evitando cualquier tipo de accidente, y se retirará de la rampa a un andar mínimo manteniendo precaución con las líneas de fondeo de las naves menores locales.

4) Maniobras Simultáneas:

No autorizadas.

5) Maniobras de Abarloamiento:

No autorizadas.

6) Rancho de naves:

No autorizadas.

m.- Ayudas a la Navegación.

No corresponde.

n.- Limitaciones Operacionales.

Embarcaciones que operen en esta instalación portuaria sólo lo podrán operar en horario "Diurno", desde el orto hasta el ocaso.

1) Velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:

Maniobras de atraque/amarre/desatraque/desamarre : Hasta 15 nudos.
Permanencia en sitio : Hasta 15 nudos.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga : Hasta 15 nudos.

2) Dirección y velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:

Maniobras de atraque/desatraque : 1,5 nudos.
Maniobras de amarre/desamarre : 1,5 nudos.
Permanencia en sitio o terminal marítimo : 4,0 nudos.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga : 4,0 nudos.

3) Dirección y altura máxima de la ola, en metros, para las siguientes Maniobras y operaciones:

Maniobras de atraque/desatraque/amarre/desamarre : 1,5 metros.
Permanencia en sitio o terminal marítimo : 1,5 metros.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga : 1,5 metros.

4) UKC (Under Keel Cleareance o Claro bajo la quilla):

Deberá mantener siempre un mínimo de 0,5 metros de UKC, debiendo considerar la altura de ola y variación de mareas.

5) Visibilidad: 100 metros.

ñ.- Servicios de Apoyo a las Maniobras.

1) Carta Náutica: Carta S.H.O.A. N° 7211.

2) Uso de Prácticos: No corresponde.

3) Uso de Remolcadores: No corresponde.

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Maullín, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CP. MAU. Ord. N° 12.000/15, de fecha 13 de enero de 2021.

p.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Maullín:

Dirección : Avda. Gaspar del Río 73, comuna de Maullín.
Fono : +56 65 2451406.
E-mail : opercpml@dgtm.cl

Ilustre municipalidad de Maullín:

Dirección : Bernardo O'higgins N°641, Maullín
Fono : +56 65 2482530.
E-mail : pablo.parra@municipalidad.cl

q.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estima de interés.

Como norma general, no está permitida la permanencia de camiones, grúas o vehículos sobre la instalación portuaria, salvo casos debidamente autorizados por la Autoridad Marítima Local, aquellos que requieran efectuar espera, deberán hacerlo fuera del recinto portuario.

2.- ANÓTESE y comuníquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RICARDO CARTES ALARCÓN
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE MAULLÍN**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.O.P. REGIÓN DE LOS LAGOS.
- 2.- I. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN.
- 3.- SINDICATO PESCADORES MAULLÍN.
- 4.- D.I.M. Y M.A.A.
- 5.- G.M. PMO. (DEPTO. INMAR).
- 6.- ARCHIVO.